

Factura Pequeño Contribuyente

ALEXANDER ADOLFO, ESCOBAR LÓPEZ
Nit Emisor: 111246733
ALEXANDER ADOLFO ESCOBAR LÓPEZ,
43 AVENIDA A 9-95 COLONIA SANTO DOMINGO, zona 5, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FEE4694B-7274-46CB-A582-4059DB83FED0
Serie: FEE4694B Número de DTE: 1920222923
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 18:25:19
Fecha y hora de certificación: 18-oct-2021 18:25:19
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (15/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-525-2021	3,290.32	0.00	3,290.32	
TOTALES:					0.00	3,290.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-525-2021 de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-525-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 15 al 31 de Octubre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyar en el diseño de instrumentos para garantizar el acceso universal de la energía

Se brindó apoyo en las siguientes actividades:

- Realización de estudios para el plan de expansión de electrificación rural.

TDR 2: Apoyar en la Planificación para el uso eficiente de la energía en el sector comercial e institucional

Se brindó apoyo en las siguientes actividades:

- Realización de estudios para el Pacto de Energía Geotérmica

TDR 3: Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades

Se brindó apoyo en las siguientes actividades:

- Análisis de las variables eléctricas en el alumbrado público

Atentamente,

Alexander Adolfo Escobar López
DPI No. (3005454790101)

Vo.Bo.

Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe Unidad de Planeación Energético Minero
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía

Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible